



INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARÍN GRANADA
EDUCACION INTEGRAL INTEGRADA E INTEGRADORA
RESOLUCION No. 00747 del 16 de Abril de 2010

ACUERDO N° 08
Julio 25 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, VIGENCIA 2022 DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA"

El Consejo Directivo de La Institución Educativa HENRY MARIN GRANADA" del Municipio de Circasia - Quindío, en uso de sus atribuciones legales y específicas conferidas por la ley 115 de 1994, en su artículo 182 y Decreto 1857 del 03 de agosto de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es Función del rector de la Institución Educativa HENRY MARIN GRANADA del Municipio de Circasia, Administrar el Fondo de Servicios Educativos de la Institución y los Recursos que por incentivos se le Asignen en los términos de Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de diciembre de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y demás Normas Vigentes.
2. Que es Función del Consejo Directivo de la Institución Educativa HENRY MARIN GRANADA del Municipio de Circasia, aprobar las modificaciones, adiciones, reducciones y traslados presupuestales que se requieran dentro de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos vigente que afecten el Acuerdo anual del Presupuesto. (Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015).
3. Que mediante resolución Nro 03926 del 19 de Julio de 2021 la Gobernación del Quindío, transfirió recursos a la INSTITUCION EDUCATIVA HENRY MARIN GRANADA del Municipio de Circasia, por valor de \$5.921.722 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.CTE), para el fortalecimiento de la educación en casa con apoyo de conectividad, mediante planes móviles para los estudiantes matriculados en Instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío.
4. Que en la vigencia 2021 los recursos transfereidos no fueron ejecutados en un 100%, quedando un saldo de \$404.258 (CUATROSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE). Cuyo valor fue adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 como recursos de balance.
5. Que La Secretaria de Educación Departamental, mediante la Circular Nro S.A.60.07.01-00756 del 21 de julio de 2022 ha solicitado el reintegro de los saldos de conectividad existentes en las Instituciones Educativas.

6. Que el valor a reintegrar por parte de Institución Educativa HENRY MARIN GRANADA, debe ser disminuído del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022
7. Que por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. REDUCIR el presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal , en la suma de \$404.258 (CUATROSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE) así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Código	Fuente	Rubro	Valor
1.2.10.02.05	Supervávit (recursos de balance)	Transferencias Departamentales Otros recursos Conectividad	\$404.258

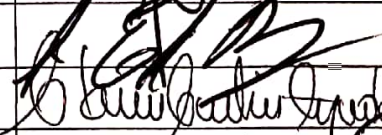
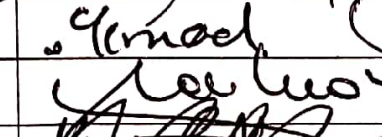
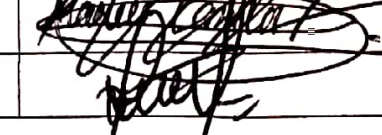
PRESUPUESTO DE GASTOS.

ARTICULO SEGUNDO. REDUCIR al presupuesto de gastos de la actual vigencia 2022 la suma de \$404.258 (CUATROSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE), así:

Código	Fuente	Rubro	Valor
	Otros Recursos de Capital-(Transferencias Departamentales		\$404.258

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo autoriza modificar el PAC de acuerdo a la reducción aprobada.

Dado en Circasia, Quindío, a los 25 días del mes de Julio de 2022.

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
HECTOR MARIO OLARTE GUTIERREZ	Rector	
LUIS EDUARDO BARRIOS SILVA	Rpte. De los docentes Primaria	
CLARA CECILIA TEJADA BECERRA	Secretaria	
YEIMY MARCÉLA ALVAREZ	Sector productivo	
IVAN MEDINA PINZON	Rpte. Asociación de Padres de familia	
MARIA CAMILA ALVEAR ROJAS	Rpte de los estudiantes	
LUIS FELIPE GARCIA FERNANDEZ	Rpte. De los exalumnos	